



## **JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-002-2026**

Valledupar, 12 de marzo del 2026

Doctor  
**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**  
Director  
Área Metropolitana de Valledupar  
Presente

**ASUNTO:** Justificación para adición y prórroga del Contrato de prestación de servicios profesionales N° AMVCD-002-2026.

De conformidad con lo dispuesto ley 80 de 1993, el Área Metropolitana de Valledupar, requiere adelantar Adición y Prorroga al contrato de Prestación de Servicios Profesionales **AMVCD-002-2026**.

### **1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

El Área metropolitana de Valledupar, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 del 2013.

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por el estatuto estatal (Artículo 2\* de la Ley 80 de 1993), El área Metropolitana de Valledupar, tiene como misión la connotación de territorio inteligente integrado, toma como referencia de acción la visión de la Alianza Smart Latam promovida por la Onu Hábitat para el desarrollo de ciudades inteligentes en América Latina, hace que se coloque en el centro de la gestión al ciudadano, su bienestar y la participación de todos que incide en la generación del cambio con procesos (económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales e institucionales), permanentes y continuos de evolución y mejora continua.

En mi condición de supervisor del contrato N° **AMVCD-002-2026**, y atendiendo las necesidades que existen en la Secretaría General - Contratación, de manera atenta le solicito autorizar para que se adelante el trámite de adición y/o prórroga al contrato de la Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La entidad requiere continuar con el apoyo profesional en esta Secretaría General-Contratación, que brinde soporte en los procesos, en función del Plan de Acción proyectado para la vigencia 2026, además de adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa, a través de la dirección de los procesos correspondientes, incorpora acciones institucionales que desarrollen e implementen competencias y funciones definidas para las áreas

metropolitanas en la Ley 1625 de 2013, los conceptos de ordenamiento territorial, de espacio público, vivienda, ambiente, servicios públicos, desarrollo sostenible de funcionamiento institucional, de transporte y movilidad, lo cual constituye los fundamentos conceptuales del plan de acción y son orientados para definir el enfoque, la estructuración y la priorización de las acciones que lo constituyen y se implementan para alcanzar los objetivos institucionales.



De igual forma por tratarse de actividades que se deben desarrollar en función de la institucionalidad y no existiendo en la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales les y se celebraran por el termino estrictamente indispensable.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la adición y prórroga del contrato N° **AMVCD-002-2026** del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**".

En consideración de lo anterior, es necesario adicionar y prorrogar para continuar con los servicios que viene prestado la profesional **MARGARITA ROSA QUINTERO OCHOA**, para que continúe con la ejecución de las obligaciones contractuales convenida a través del contrato N° **AMVCD-002-2026**, dentro de los principios de oportunidad eficiencia y eficacia.

En virtud de lo anterior, se considera necesario, adicionar al valor inicial del contrato la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales y se prorroga por un (1) mes más al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.

Es importante que el contrato N° **AMVCD-002-2026**, se encuentre vigente.

## 2. Adición y Prorroga

Que el tiempo de Adición y Prorroga, corresponde hasta el 15 de abril del 2026, contados a partir del vencimiento del contrato teniendo en cuenta el plazo Inicial.

3. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Prórroga. Para efectos de realizar la Adición y Prorroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la entidad.

Atentamente,

**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE**  
Secretario General  
Supervisor del Contrato N° **AMVCD-002-2026**